

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTAGACIONES

**RESUMEN ANALITICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO:** Taller de investigación
- B. TIPO DE IMPRESIÓN:** Procesador de texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN:** Biblioteca de la Universidad  
Cooperativa de Colombia
- 2. TITULO:** El Rol del Fiscal en el Nuevo Sistema  
Oral Acusatorio
- 3. AUTORES:** Georgina Bueno Torres  
Pablo Antonio Narvárez Manrique
- 4. PUBLICACIÓN:** Bucaramanga, Universidad  
Cooperativa de Colombia, 2004.  
00 Páginas
- 5. UNIDAD PATROCINANTE:** Recursos Propios
- 6. TEMAS RELACIONADOS:** Derecho Penal Colombiano, Reforma a la  
Justicia Penal Colombiana, Nuevo  
Sistema Oral Acusatorio, Sujetos  
Procesales Funciones del Fiscal.
- 6.1 PALABRAS CLAVES:**  
Derecho, Reforma, Sistema Oral Acusatorio, Sujetos Procesales, Fiscal, Juez de  
Garantías, Investigador Testigo, Defensor, Juez de Conocimiento, Etapa  
Investigativa, Etapa de Juicio, Audiencia Publica, Medios Materiales Probatorios,  
Juicio, Partes, Proceso, Oralidad, Principios.
- 7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**  
Este Proyecto fue realizado por alumnos de la facultad de Derecho para optar por  
su titulo de Abogado.
- 8. FUENTES:**  
La investigación se desarrollará a nivel Institucional, al seno de la Fiscalía  
General de la Nación. Será de allí de donde emanen los grandes tratados y la  
literatura que se tendrá de base para la presente.

## **9. CONTENIDOS:**

9.1. JUSTIFICACIÓN : El propósito fundamental de esta investigación ha sido conocer la actividad a desarrollar, su Rol, su Función y Campo de Acción del Fiscal dentro del nuevo Sistema oral Acusatorio.

### **9.2. ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

En la actualidad, los funcionarios judiciales en los cuales descansa la responsabilidad de la Etapa de Instrucción dentro del Proceso Penal, gozan de privilegios dentro del proceso como tal.

Son escuchas de las partes, recaudan el material probatorio allegado al proceso en virtud de operativos a encubierta, realizados por los respectivos investigadores, practican las diligencias de indagatoria y a estas les conceden, de acuerdo a la tarifa legal de la prueba, un determinado justiprecio que los lleva a definir la situación jurídica de los implicados, para en ultimo, redactar las providencias que contengan la acusación o preclusión del expediente.

El Sistema Acusatorio, el cual inicia su rigor a partir de enero de 2005, pretende coadyuvar en la solución de los problemas que con frecuencia rondan los Despachos Judiciales, ubicando la actuación del nuevo Fiscal como eje de todo el proceso, otorgándole nuevas facultades encaminadas a dar una mayor celeridad a sus actuaciones, con el único animo de logran una eficaz y pronta justicia.

### **9.3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS :**

Teóricamente la investigación se basó en diferentes Publicaciones como el Manual TÉCNICAS DEL JUICIO ORAL, Publicación de la comisión Internacional para la Implementación del sistema Acusatorio como la Revista EL DEBATE ORAL, y material del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica recogido en los diferentes Seminarios de Actualización.

### **9.4. METODOLOGIA:**

Para el Desarrollo de la investigación se aplicó el Método Exploratorio acudiendo a bases bien definidas con el propósito de inspeccionar el material recaudado directamente en el Congreso de la Republica, la Fiscalía General de la Nación y los diferentes tratadistas que al respecto se han pronunciado.

Parte de la misma se desarrolló directamente en los sitios que servirán de escenario al Proyecto de Reforma, consistiendo en un trabajo de campo, de observación, llevado a cabo al interior de la misma Fiscalía.

## **9.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS:**

Estos Fueron de tipo individual, encaminados a enriquecer nuestra cultura y preparación para nuestro ejercicio profesional.

## **9.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El nuevo fiscal no tomará decisiones respecto de la libertad de las personas, dichas decisiones será objeto de revisión y aprobación por el Juez de Garantías; ya no podrá restringir tan fundamental Derecho sin previa autorización de esta nueva investidura.

El nuevo fiscal se constituye en sujeto procesal: Serán sus actuaciones, dentro del proceso, traducidas como una de las partes. Aportarán pruebas, contra interrogarán, controvertirán y se batirán en las audiencias en pos de hacer valer sus investigaciones.

El nuevo fiscal deberá poseer alta capacidad de argumentación jurídica para el desarrollo de las audiencias orales y publicas. Será cualidad a desarrollar para lograr con ello, la debida fundamentación o solidez teórica a las acusaciones, motivando a los demás intervinientes al desarrollo de las mismas capacidades.

El nuevo fiscal trabajará conjuntamente con Autoridades Judiciales y administrativas, es decir, que en desarrollo de su oficio no estará solo. Será una labor de equipo que exigirá compromiso con las labores investigativas. Junto con su equipo de trabajo tendrá que demostrar mayor capacidad para reunir pruebas y controvertir las del sindicado en la etapa del juicio oral.

## **10. LUGAR:**

Fiscalía General de la Nación.

## **REVISO:**

Doctor Jorge Enrique Barrera Becerra  
Director CIS.

## **FECHA:**

Julio de 2004